

INSTRUCCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE SOBRE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ALTA EN NÓMINA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE OPOSICIONES A CUERPOS DOCENTES CONVOCADOS POR ORDEN 7/2019 Y POR ORDEN 6/2019.

La Orden 6/ 2019, de 28 de febrero, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de catedráticos o catedráticas de Música y Artes Escénicas, y la Orden 7/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño y profesores técnicos de Formación Profesional, establecen en su base 10 que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de aquel en que se hiciera pública la lista de personas aspirantes seleccionadas, estas deberán presentar la documentación en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<https://sede.gva.es>).

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 18 de julio de 2019, de la directora general de Personal Docente, por la que se regula la presentación de documentación y alta en nómina del personal funcionario docente no universitario (DOGV de 23 de julio), se unifica la entrega de documentación para el nombramiento de personal funcionario en prácticas con la entrega de documentación para el alta en nómina, constituyendo un único procedimiento electrónico, cuya cumplimentación es obligatoria, debiendo completarse el mismo hasta el último paso de registro electrónico de la solicitud.

Dicho procedimiento unificado se sustenta dentro de la sede electrónica de la Generalitat en el trámite denominado "Presentación de documentos por las personas aspirantes seleccionadas"- "OPOSICIONES DOCENTES 2019" (enlace al procedimiento GUC), y es válido tanto para los aspirantes seleccionados por acceso libre y diversidad funcional como para los aspirantes seleccionados por acceso a nuevas especialidades.

El trámite reduce la documentación a presentar, sustituyéndola bien por la firma en el formulario electrónico de las diferentes declaraciones responsables, bien por la autorización para la consulta de datos por medios telemáticos en otras Administraciones Públicas, como el lugar y provincia de nacimiento, la capacitación en valenciano o el certificado negativo de no estar inscrito en el Registro de delincuentes sexuales o los títulos universitarios y, en su caso, ciertas titulaciones no universitarias.

El formulario electrónico, que requerirá ser firmado electrónicamente por cualquiera de los sistemas de identificación y firma electrónica admitidos en la sede de la Generalitat (certificados electrónicos admitidos y [cl@ve permanente](mailto:cl@ve)), incluye la necesaria cumplimentación de los datos personales del aspirante seleccionado, el Número de Afiliación a la Seguridad Social (NAF), los datos bancarios para la domiciliación de la nómina, los relativos al modelo 145 de retenciones sobre rendimientos del trabajo, las casillas asociadas con las declaraciones responsables y las autorizaciones para consulta de datos por medios telemáticos, así como anexar los certificados médicos pertinentes.

En el caso de aspirantes de acceso por nuevas especialidades, el formulario electrónico mostrará la información a cumplimentar, no siendo necesario aportar información ya obrante en el Registro de Personal Docente.

Las personas seleccionadas al firmar electrónicamente el formulario correspondiente y anexar la documentación declaran que son ciertos los datos consignados y se responsabilizan de la documentación adjunta, comprometiéndose a probarlo documentalmente si la administración convocante se lo requiere.

Solo en el supuesto de que el aspirante seleccionado no autorice la consulta de sus datos de identidad, titulación universitaria alegada y acceso al Registro Central de Delincuentes Sexuales, o bien no pueda obtenerse electrónicamente de otras administraciones públicas, deberá presentar presencialmente dicha documentación (original y copia) en el registro de las Direcciones Territoriales de Educación. Concretamente deberán hacerlo presencialmente:

- 1- Los aspirantes que hayan de acreditar la formación pedagógica por titulaciones no universitarias o por alguna de las certificaciones previstas en la Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Dirección general de Política Educativa.
- 2- Los aspirantes que aleguen titulación equivalente a efectos de docencia que no esté registrada en la base de titulaciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En cualquier caso, todas estas declaraciones, certificaciones y documentos electrónicos, en su caso, serán incorporados al expediente del interesado del Registro de Personal Docente y estarán sujetas a la confidencialidad exigida por la normativa vigente.

Si bien el nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2019, la toma de posesión se llevará a efecto el día 2 de septiembre y los aspirantes seleccionados deberán presentarse en dicha fecha en el centro docente adjudicado con la credencial correspondiente. La credencial firmada por el docente y por el titular de la dirección del centro se custodiará en el propio centro.

Se anotará en el sistema ITACA el alta del docente y fecha de incorporación, que será comunicada electrónicamente al Registro de Personal Docente, conforme al artículo 15 del Decreto 51/2011, de 13 de mayo, del Consell, sobre el sistema de comunicación de datos a la conselleria competente en materia de educación, a través del sistema de información ITACA, de los centros docentes que imparten enseñanzas regladas no universitarias.

La directora general de Personal Docente